



Resolución

Expediente: SIG/0059/2022

Referencia: JLH

RESOLUCION del Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se renueva la autorización otorgada a Sigfito Agroenvases, S. L. (SIGFITO), como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios.

Visto el expediente seguido a instancia de Doña Rocío Pastor Matut, actuando en nombre y representación de Sigfito Agroenvases, S. L. (en adelante SIGFITO), con domicilio en Madrid en la C/ Caleruega 81, 2ºB., C.P. 28033 Madrid y CIF B-83258004, al objeto de obtener la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, en el Real Decreto 782/1988, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, y en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envase de productos fitosanitarios, cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- SIGFITO presenta el 25 de enero de 2022, escrito 18 de enero de 2022, mediante el que solicita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja la renovación de la autorización vigente hasta el **8 de agosto de 2022**, como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases que han contenido productos fitosanitarios, acompañando la documentación requerida en el art. 8 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Segundo.- La entidad SIGFITO tiene su domicilio a efectos de notificaciones en Madrid en la C/ Caleruega 81, 2ºB., C.P. 28033 Madrid y ha sido constituida como entidad sin ánimo de lucro, tal y como consta en la documentación aportada para la obtención de la autorización concedida mediante resolución nº 824, de 26 de agosto de 2002, del Director General de Calidad Ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
SIG/0059/2022	Otros	PR: Comunicación actividades de Producción de Residuos	2022/0629036
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Tercero.- La actividad de SIGFITO consiste en la constitución y administración de un SIG para la recogida, reciclado u otras formas de valorización y eliminación de residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios de uso y consumo exclusivo profesional, y de otros productos agrícolas cuyos productores se hayan adherido al SIG; por lo tanto de envases comerciales o industriales.

Cuarto.- La entidad SIGFITO fue autorizada en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante resolución nº 824, de 26 de agosto de 2002, del Director General de Calidad Ambiental, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados. Dicha autorización se renovó hasta el 8 de agosto de 2022.

Quinto.- A los efectos de dar cumplimiento a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, SIGFITO solicita renovar por un nuevo periodo de 5 años, como **Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del productor de envases industriales agrarios** en los términos de la solicitud y de la documentación anexa al escrito de solicitud.

Sexto.- El Servicio de gestión y control de residuos, emitió un informe con nº de Expediente: SIG/0059/2022, en el que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (B.O.E. nº 99, de 25 de abril), en el R.D. 782/1988, de 30 de abril, (B.O.E. nº 104, de 1 de mayo), y en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envase de productos fitosanitarios, para renovar la autorización a SIGFITO como Sistema Integrado de Gestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver el presente expediente de autorización es el Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 7.2.3. del Decreto 48/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
SIG/0059/2022	Otros	PR: Comunicación actividades de Producción de Residuos	2022/0629036
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 8º de la Ley 11/1997, de 24 de abril, las autorizaciones de los sistemas integrados de gestión, se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

Tercero.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos aplicables en este ámbito, y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados.

La mencionada Ley establece en su Disposición transitoria segunda, sobre adaptación de los sistemas al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor, que los sistemas integrados de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de esta ley se regirán por lo previsto en las normas reguladoras de cada flujo de residuos. No obstante, dichos sistemas se adaptarán a lo establecido en esta ley en el plazo de un año desde que entren en vigor las normas que adapten las citadas disposiciones reguladoras.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos establece en su Título II las obligaciones nacidas de la puesta en el mercado de productos generadores de residuos, y la posibilidad de que para el cumplimiento de todas o algunas de estas obligaciones, puedan organizarse sistemas propios de gestión mediante la celebración de acuerdos voluntarios aprobados o autorizados por las administraciones públicas competentes, o mediante convenios de colaboración con ellas. Igualmente en su Título III establece las obligaciones generales relacionadas con la producción y posesión de residuos así como las normas sobre la gestión y eliminación.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la citada Ley, La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO

Primero.- Renovar la autorización a Sigfito Agroenvases, S. L. (SIGFITO), en los mismos términos y condiciones que la prorroga anterior, en el ámbito territorial de la Comunidad de La Rioja, como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios y de residuos de envases y envases usados de productos de otros agentes económicos adheridos al sistema, actuando de este modo en representación de los agentes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
SIG/0059/2022	Otros	PR: Comunicación actividades de Producción de Residuos	2022/0629036
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

económicos que lo conforman y por tanto en su nombre y asumiendo sus responsabilidades, en particular las relativas al suministro anual de información sobre envases y residuos de envases.

Segundo.- SIGFITO como titular de la autorización que se concede por esta Resolución, es la entidad responsable de realizar las funciones y hacer frente a las obligaciones que a los sistemas integrados de gestión de envases usados y residuos de envases le atribuye la Ley 11/1997, de 24 de abril y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, así como el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envase de productos fitosanitarios.

Tercero.- La presente prórroga de la autorización, se concede por un plazo máximo de cinco años, hasta que SIGFITO se adapte a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el plazo de un año desde que entren en vigor las normas que adapten las disposiciones reguladoras, como establece su Disposición Transitoria Segunda, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita ni por el mero transcurso del tiempo.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Consejería competente en materia de Calidad Ambiental; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución

Cuarto.- Esta autorización, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, no será transmisible a terceros.

Quinto.- La autorización será susceptible de modificación, previa audiencia de SIGFITO, cuando concurran circunstancias sobrevenidas que así lo requieran, o se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes en el momento de su concesión y que ampararon su otorgamiento.

Sexto.- Notificar esta Resolución a SIGFITO, con los recursos que procedan y trasladarla al Servicio de gestión y control de residuos, e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
SIG/0059/2022	Otros	PR: Comunicación actividades de Producción de Residuos	2022/0629036
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			